



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS

EL ORO - ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS

EL CONCEJO MUNICIPAL

Considerando:

QUE, la orquídea es la flor símbolo de la ciudad y cantón Piñas, por su inmensa variedad y cantidad ubicada en la campiña de todo su territorio.

QUE, esta flor es abundantemente cultivada por los moradores de nuestra ciudad y cantón.

QUE, el científico ecuatoriano, Botánico, señor Reynaldo Espinoza Aguilar, (Malvas, Zaruma, El Oro), mediante investigaciones efectuadas, establece la existencia de más de un centenar de variedad de orquídeas en nuestro cantón.

QUE, de acuerdo a los estudios realizados por el científico estadounidense Calaway H. Dodson, contenidos en cinco volúmenes de su obra "ORQUÍDEAS NATIVAS DEL ECUADOR", cuya investigación de más de medio siglo en la que establece que en el Bosque Montano muy húmedo nublado de Piñas, existen ciento un (101) variedades.

QUE, la Maestra y poetiza, Teresa Molina de Muñoz, firmara sus poemas y escritos, remitidos desde Piñas a los diferentes diarios del país con el seudónimo "ORQUÍDEA".

QUE, el Profesor Rubén Torres y Álvarez, escribiera en uno de sus veros: "Piñas, Orquídea Engastada en los Andes".

QUE, los músicos, artistas, intelectuales y ciudadanía piñasiense en general, han mantenido por décadas la tradición de llamar a su tierra natal "ORQUÍDEA DE LOS ANDES".

En uso de las atribuciones que le confiere el literal a), del Art. 57, y, Art. 323, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

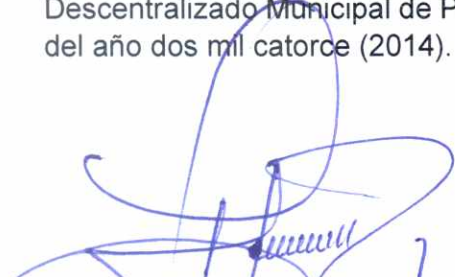
RESUELVE:


Art. 1.- Aprobar oficialmente la denominación a Piñas como "ORQUÍDEA DE LOS ANDES".

Art. 2.- Publíquese la presente resolución a través de la página web de la Institución Municipal y más medios radiales o escritos, conforme lo establece el Art. 324, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Dada y firmada en el salón de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).


Jaime W. Granda Romero
ALCALDE DEL GADM-PIÑAS


Abg. Andrea P. Celi Romero
SECRETARIA GENERAL DEL GADM-P



**SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON PIÑAS**

CERTIFICA:

Que la presente resolución de la denominación a **Piñas** como **“ORQUIDEA DE LOS ANDES”**, fue analizada y aprobada por el Concejo Municipal de Piñas, en Sesión Ordinaria del veinte (20) de octubre de dos mil catorce (2014), en primera instancia.

Piñas, a 20 de octubre de 2014


Abg. Andrea P. Celi Romero
SECRETARIA GENERAL DEL GADM-PIÑAS





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS

EL ORO - ECUADOR



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), SANCIONO la presente resolución de la denominación a **Piñas como "ORQUIDEA DE LOS ANDES"** y ordeno la promulgación a través de su publicación en la página web de la Institución.

Piñas, a 21 de octubre de 2014




Jaime W. Granda Romero
ALCALDE DEL GADM-PIÑAS

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PIÑAS

Sancionó y ordenó el señor **Jaime Wilson Granda Romero Alcalde del GAD Municipal de Piñas**, la promulgación a través de su publicación en la Página Web de la Institución, la presente resolución de la denominación a **Piñas como "ORQUIDEA DE LOS ANDES"**, a los 21 días del mes de octubre del año 2014.- **LO CERTIFICO** .

Piñas, a 22 de octubre de 2014


Abg. Andrea P. Celi Romero
SECRETARIA DEL GADM-PIÑAS

